

SELLO CUARTO, VEINTE Y CINCO DE MARZOS DE 1751, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

ã el publico de mantenerse por componer los puentes del camino de la Noxa, a cargo de los heredados del Baraco del Beniscornia, a quienes en el año proximo pasado venia uo el sup^{te} por la misma razon, y se obxeredia en ella, por los motivos q^e expresa: Igualm^{te} manifiesta a este Ayuntamiento, como el puente de Tudela sobre la Arreg^a mayor de Xarxonas, en el camino de fantos. y el de el Arucar en el de Alicante sobre la cola de la Raya, se hallan oxadados, y expuestos a serguarías, y que su reparo ion de poco costo; Y concluye suplicando ala Ciudad q^e sobre ambos particulares se sirva determinar lo mas conveniente a favor del publico = Y hauiendolo oyo, acordó q^e dho d^o Grues Dontrago valga en sustitua pidiendo q^e por los heredados en dho Baraco de Beniscornia, en conformidad de la ordenama q^e asi lo previene, y por las demas razones q^e tenga por congruentes para lograr el q^e tenga efecto, se redi^guen dho puentes, executandolo en caso necesario a su costa = Y q^e por lo q^e hace a los puentes de compuesto de tudela, y el q^e llaman del Arucar, los Cavalleros Comisarios de la Arreguia mayor sea Baraco, manden el q^e se compongan, y rehedifiquen con la mayor brevedad, y q^e su gasto lo satisfagan d^o Juan Ontalor Mayor domo, y formando relacion de el, lo incluya en cuenta de comunes, donde se le abonaran con testim^o de este acuerdo, y reverso

Responde el nombram^{to} de del d^o de España -

Tratase sobre nombrar persona q^e viva por fiel a la q^e viva a la d^o de España en los quatro meses de este presente año; Y la Ciudad teniendo presente la abundancia de d^o q^e hay en todas partes, por cuya razon no podia extrañarse esta especie, de la q^e este Ayuntamiento